

Bogotá D.C, viernes 13 de septiembre de 2024

PARA: Blanca Andrea Sánchez Duarte
Directora Dirección General

DE: Angélica Hernández Rodríguez
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Programa de Transparencia y Ética Pública, del primer componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luz Mery Ponguta -Jefe Oficina Asesora de Planeación
Liliana Patricia Hernández Hurtado – Subdirectora de Gestión Corporativa
Iván Darío Morales Caicedo - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Daniela Jiménez – Subdirectora de Arte y Cultura
Tatiana Osorio Galindo – Jefe Oficina Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Erika Rios – Contratista líder comunicaciones

Documento 20241100089883 firmado electrónicamente por:

**Angélica Hernández
Rodríguez**

Oficina de Control Interno
Fecha firma: 13-09-2024 16:03:39
Fecha firma: 13-09-2024 16:03:39





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20241100089883**

Fecha: 13-09-2024

Pág. 2 de 2

Aprobó:

Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



f8790f88b138558868e0c52526a595c70725fb12c7c972a7c860d58ee48fa31f

Código de Verificación CV: 9bf36



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



	Proceso	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3
				Radicado: 2024110089903 Fecha: 13-09-2024

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	13 de septiembre de 2024.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación. • Subdirección de Gestión Corporativa. • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá. • Subdirección Artística y Cultural. • Oficina Jurídica.
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luz Mery Ponguta – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Liliana Patricia Hernández Hurtado. Subdirectora de Gestión Corporativa. • Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artística y Cultural • Iván Darío Morales Caicedo – Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá. • Tatiana Osorio Galindo – Jefe Oficina Jurídica. • Erika Ríos – Contratista líder comunicaciones.
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 (Anexos 2 y 4).
ALCANCE:	Enero a agosto de 2024.

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”. • Decreto Reglamentario 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”. • Resolución 1519 de 2020 de Mintic “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
--------------------------------	--

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento.
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa.
3. Verificación de la información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>), así como la relacionada con la entidad en datos.gov.co y datosabiertos.bogota.gov.co.
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de las herramientas “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) y “Matriz

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3 Radicado: 2024110089903 Fecha: 13-09-2024

Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020” donde se evalúa la implementación de los anexos 2 y 4 de la citada norma.

5. Generación, divulgación y publicación del informe

RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Resol1519 al IICuattrim2024* y *Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexo 4 al IICuattrim2024*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo con las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
 - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados.
 - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados.
 - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2024
 - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Implementación del anexo 4 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión al II Cuatrimestre de 2024, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el 27/08/2024, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014; información que fue remitida el 05/09/2024 y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 del 2024, Componente No. 1 *Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública*, la entidad programó la actividad “Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia “a ejecutarse entre el 01/02/2024 al 15/12/2024; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio al II cuatrimestre del 2024 del **97.43%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión			Radicado: 2024110089903 Fecha: 13-09-2024
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08		

Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrimestre 2024	% de cumplimiento II Cuatrimestre 2023
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	100,00%	100,00%
1. Información de la entidad	97,14%	95,00%
2. Normativa	100,00%	100,00%
3. Contratación	94,00%	100,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	95,56%	95,83%
5. Trámites	100,00%	100,00%
6. Participa	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	85,00%	98,33%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	100,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%
Total, Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información	97,43%	99,02%

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia" (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrimestre 2024.	% Participación
EFICACIA	Cumplimiento Total	140	95.89%
	Cumplimiento Parcial	5	3.42%
	Sin cumplir	1	0,68%
	Total	146	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

2. Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

Cumplimiento promedio al II cuatrimestre del 2024 del **85.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrimestre 2024	% de cumplimiento II Cuatrimestre 2023
4.1 Portal de datos abiertos.	94.00%	82.00%
4.2 Estándares de publicación de datos abiertos.	76.00%	68.00%
Total cumplimiento Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos	85.00%	75.00%

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3

Radicado: **2024110089903**
Fecha: 13-09-2024

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrimestre 2024	% Participación
EFICACIA	Cumplimiento Total	5	50,00%
	Cumplimiento Parcial	5	50,00%
	Sin cumplir	0	0,00%
	Total	10	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** del presente informe.

FORTALEZAS:

- a. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
- b. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª. línea de defensa y la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
- c. La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 2 en las categorías: Estándares de Publicación y Divulgación de Información, Normativa, Trámites, Participa, Información específica para grupos de interés y Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad e Información tributaria en entidades territoriales locales.
- d. Se destaca la incorporación de un video tutorial de los canales de atención de la entidad, donde se indican los puntos de atención, formulario de contacto y redes sociales, información que también se encuentra en lengua de señas.
- e. La disposición del equipo de trabajo de Financiera de atender la recomendación de la OCI respecto a la articulación de la periodicidad de publicación de los estados financieros de la entidad en el Manual de Políticas Contables, de acuerdo a las disposiciones de la CGN (Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación).

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en las herramientas de seguimiento “*Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia*” (PN-FT-04 Versión 3) y “*Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)*” respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020” (**Ver Anexo 1 y 2**), se hacen las siguientes recomendaciones:

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

- Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información:

Subcategoría 0.2 Footer o pie de página: Requerimiento 3. Vínculo a redes sociales:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, por cuanto se evidencian los enlaces para acceder a las redes sociales de la entidad tanto en la barra superior como en el pie de página; se recomienda unificar las redes sociales que se encuentran en los dos sitios. Lo anterior en razón a que la barra superior no incluye el enlace con **X** y el pie de página no tiene el de **Flickr**.

- Categoría 1. Información de la entidad:

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión			
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3	Radicado: 2024110089903 Fecha: 13-09-2024

Subcategoría 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas:

- ✓ Revisar la información publicada y actualizarla de conformidad con la realidad institucional, así como articular que ésta sea coherente en las diferentes bases de datos publicadas; lo anterior teniendo en cuenta las situaciones observadas en el directorio de contratistas y en el Directorio Institucional publicado en el ítem 1.4 de la página web.

Subcategoría 1.12 información sobre decisiones que puede afectar al público:

- ✓ Actualizar las publicaciones en el micrositio *Toma de Decisiones* de acuerdo a la periodicidad establecida en el Esquema de Publicación 2024 Versión 1.

Subcategoría 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, el enlace para PQRS del Concejo de Bogotá, direcciona a la página de Transparencia, no vincula directamente con PQRS, como si se evidencia en los demás entes relacionados en este aparte; adicionalmente la página fue actualizada por lo que el enlace direcciona a la página antigua.

- Categoría 3. Contratación:

Subcategoría 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos.

- ✓ Actualizar las bases de datos de contrataciones adjudicadas para la vigencia 2024 y revisar y ajustar las bases de datos de Contratistas de Prestación de Servicios en el cual se incluyan las características señaladas en el criterio (porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar).

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes:

Subcategoría 4.3. Plan de Acción: Requerimiento 4.3.4 Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos.

- ✓ Publicar la información referenciada en este requerimiento para la vigencia 2024.

Subcategoría 4.4. Proyectos de Inversión: Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011.

- ✓ Tener en cuenta las fechas de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de los proyectos de la entidad tal como establece el criterio para realizar la publicación oportuna en la página web.

- Categoría 7. Datos abiertos:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información

- ✓ Si bien se cumplen los subcriterios, se recomienda actualizar los registros de activos de información.

Subcategoría 7.2. Datos Abiertos FUGA

- ✓ Articular la información publicada en la página web con los portales de datos abiertos Nación y Distrito, específicamente en lo relacionado con el Esquema de Publicación.

Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3 Radicado: 20241100089903 Fecha: 13-09-2024

- **Criterios de Portal de Datos Abiertos:**
 - o Revisar y depurar la información que se encuentra duplicada, en los portales Datos Abiertos Bogotá y Nación.
 - o Identificar las actividades a desarrollar en el PETP y el PETI, vinculadas a las fases estratégicas del ciclo de vida de los datos. (Actividades para el cumplimiento de datos abiertos, estructuración y publicación de datos y monitoreo de la calidad y uso), señaladas en el documento *Marco de Referencia para la Gestión de Datos Abiertos V2* de fecha septiembre de 2023.
- **Criterios de Estándares de Publicación de Datos Abiertos:**
 - o Actualizar la información publicada tanto en los portales de datos abiertos de Nación como del Distrito, así como en la página web de la entidad.
 - o Aprobar y publicar la aprobación de las licencias de datos abiertos propias para la entidad, conforme lo señala la norma y lo dispuesto en la *Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia*.
 - o Identificar de manera clara los lineamientos para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos conforme lo establece la norma.

De forma general, se recomienda:

- Continuar gestionando la publicación y actualización de la información, conforme lo establece la normatividad vigente.
- Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.

* Ver información detallada en:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 IICuatrim2024

Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexo 4 IICuatrim2024

ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ

AUDITOR

Documento 20241100089903 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero

Contratista
 Oficina de Control Interno
 Fecha firma: 13-09-2024 15:57:38

Angélica Hernández Rodríguez

Oficina de Control Interno
 Fecha firma: 13-09-2024 16:02:14
 Fecha firma: 13-09-2024 16:02:14



c628b19715baba2131a1ad765670a11ff948741249dcf310902172de04dcf247
 Código de Verificación CV: d9971